



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 03 de Mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta con Registro de ingreso de mesa de partes N° 4913 de fecha 26/04/2022, la Presidenta de Talentum Perú, hace llegar invitación al señor Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a participar en el XV ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a desarrollarse los días 05, 06 y 07 de Mayo del 2022, sobre diferentes temas como: “Marketing Político, Organización y dirección de campañas electorales, herramientas de municipalidades Perú y Colombia”, y otros. Ahora tratándose de la importancia del tema a tratar para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se ha considerado necesario la participación del señor Porfirio Gutierrez Paniura en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, en consecuencia, durante los días de ausencia del Alcalde Porfirio Gutiérrez Paniura y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor Vito Escalante Arredondo, para cuyo efecto se tiene que emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor **VITO ESCALANTE ARREDONDO**, los días 04,05, y 06 de Mayo del 2022, por ausencia del titular, quién estará de viaje por comisión de servicios, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, al encargado, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutierrez Paniura
 ALCALDE



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 03 de Mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta con Registro de ingreso de mesa de partes N° 4913 de fecha 26/04/2022, la Presidenta de Talentum Perú, hace llegar invitación al señor Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a participar en el XV ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, a desarrollarse los días 05, 06 y 07 de Mayo del 2022, sobre diferentes temas como: “Marketing Político, Organización y dirección de campañas electorales, herramientas de municipalidades Perú y Colombia”, y otros. Ahora tratándose de la importancia del tema a tratar para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se ha considerado necesario la participación del señor Porfirio Gutierrez Paniura en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, en consecuencia, durante los días de ausencia del Alcalde Porfirio Gutiérrez Paniura y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor Vito Escalante Arredondo, para cuyo efecto se tiene que emitir Acto Resolutivo correspondiente;

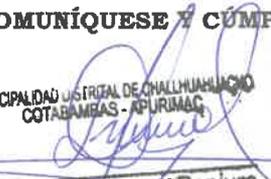
Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor **VITO ESCALANTE ARREDONDO**, los días 04,05, y 06 de Mayo del 2022, por ausencia del titular, quién estará de viaje por comisión de servicios, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, al encargado, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutierrez Paniura
ALCALDE